

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 2011-00250-00.

Acreditada cómo se encuentra la inscripción de la demanda en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término previsto en el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 7° de la misma normatividad, el Despacho designa como Curador ad-Litem al abogado Luis Hernán Infante Casallas, quien ejerce de manera habitual la profesión de abogado en este circuito.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la parte final del numeral 7° del artículo 48 ejusdem.

NOTIFÍQUESE



ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA</p> <p>HOY, 12-octubre-2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____.</p> <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
